



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



000002

CONVERSION DEL CAPITAL DE  
SUCRES A DOLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
AUMENTO DE CAPITAL,  
AMPLIACION DEL OBJETO  
SOCIAL, Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
ESPECIALIDADES FARMACO  
VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.

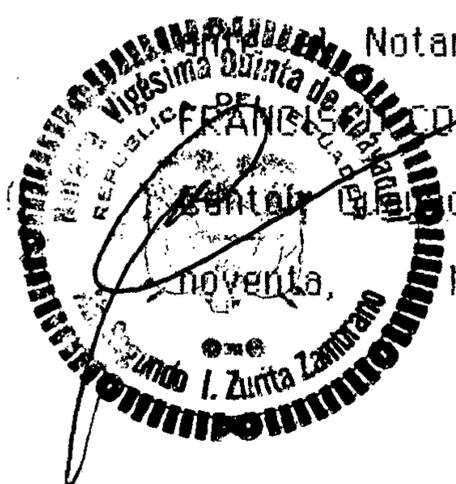
CUANTIA: \$5.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de octubre del dos mil ante mí, Abogado **IVOLE SEGUNDO ZURITA ZAMBRANO** Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece La Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.**, representada por el señor Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA** quien declara ser ecuatoriano, casado, médico veterinario, en su calidad de Gerente, según constan de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El Compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de "AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS", sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO autorizar en el Protocolo de escrituras Públicas a su cargo

13 de oct 2009



cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** - Comparece otorga, y suscribe la presente escritura pública el señor Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA** a nombre y en representación de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.** en su calidad de Gerente según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha trece de octubre del dos mil. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. Así como también comparece la señora **RAQUEL MARIA TOVAR PAEZ** para dar su consentimiento para que su conyuge ceda sus participaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura Pública celebrada el diez de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario vigésimo primero del Cantón Guayaquil, abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.**, con un capital de CIENTO MIL 00/100 SUCRES.- b) Mediante escritura Pública celebrada el dos de mayo de mil novecientos noventa, Notario vigésimo noveno del Cantón Guayaquil, abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, la Compañía aumentó su capital a DOS MILLONES





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

0000 03

NOVECIENTOS MIL 00/100 SUCRES.- c) Mediante escritura Pública celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario vigésimo primero del Cantón Guayaquil, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de enero de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital a CINCUENTA MILLONES 00/100 SUCRES.- c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.** celebrada el trece de octubre del dos mil se resolvió aumentar el capital de CINCUENTA MILLONES de sucres a SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América mediante la emisión de CINCO MIL nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma el artículo quinto de los Estatutos y autorizar al Gerente, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA**, por los derechos que representa de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.** en su calidad de Gerente y representante legal, declara: **UNO)** Cesión de participaciones; **DOS)** Que el valor nominal de las participaciones de la compañía cambian de sucres a dólares; **TRES)** Que el Capital social de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES ha sido aumentado a la Cantidad de SIETE MIL DOLARES de Estados Unidos de América mediante la emisión de CINCO MIL nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital

5000 -  
5000 acc  
de dólares



de la misma es de SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 7.000 DOLARES) dividido en SIETE MIL ACCIONES iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; **CUATRO)** Que las cinco mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.** de fecha trece de octubre del dos mil; **CINCO)** Que como consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo quinto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha trece de octubre del Dos mil. **SEIS)** Se deja constancia que el socio de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana; **SIETE)** Yo, Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.**, dentro del trámite de **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el trece de octubre del dos mil, cuya acta

incorporada como documento habilitante. **CLAUSULA**

**ESPECIAL:** **AUTORIZACION:** Comparece la señora **RAQUEL MARIA TOVAR BAEZ**, para dar su aceptación para que su conyuge ceda quince





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

000034

participaciones a cada uno de los siguientes socios: OLGA PIEDAD FIGUEROA SUAREZ, MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA Dejo constancia que el pago en Numerario esta registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado:-

**HENRY W. MORAN MORAN. - ABOGADO HENRY W. MORAN MORAN.**

**REGISTRO NUMERO:- SIETE CINCO OCHO SEIS" DOCUMENTO**

**HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.. CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del Dos mil, a las doce horas, en las oficinas situadas en 9 de Octubre # 416 y Chile Piso décimo, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.,** con la concurrencia de los siguientes socios: **Doctor GONZALO UVALDO LAGUNO FIGUEROA** por sus propios derechos, propietario de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta y nueve mil novecientas ochenta votos; **OLGA PIEDAD FIGUEROA SUAREZ** por sus propios derechos, propietario de **DIEZ** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a diez voto; **MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA** por sus propios derechos, propietario de **DIEZ** participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a diez voto.

En la sesión el señor **MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA** como Secretario Ad-hoc el señor Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO**

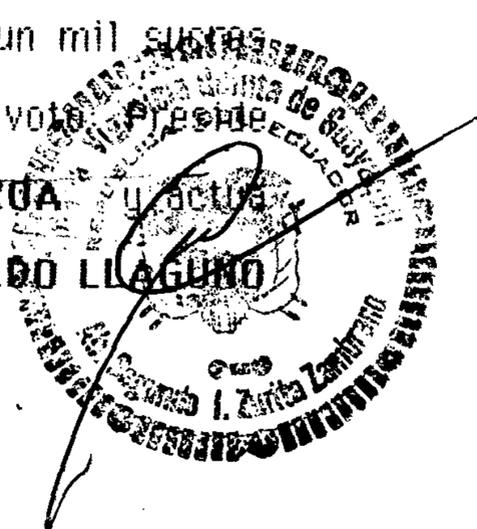
como Secretario Ad-hoc el señor Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO**

como Secretario Ad-hoc el señor Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO**

como Secretario Ad-hoc el señor Doctor **GONZALO UVALDO LLAGUNO**

13 oct 2022

49.980  
12  
10



**FIGUEROA** por decisión de la Junta General de Socios. Los Socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCUENTA MILLONES de sucres, o US\$ 2.000 dolares de America, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los punto del orden del día: **UNO.**- Cesión de participaciones. **DOS.**- Cambio nominal de las participaciones de la compañía de sucres a dólares; **TRES.**-Ampliación del objeto social de la compañía. **CUARTO.**-Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.**- Cesión de participaciones. Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en el primer punto orden del día se tratará sobre la cesión de participaciones. Con la debida autorización de la junta de acuerdo al Artículo ciento trece de la Ley de Compañías resuelve a realizar la cesión de participaciones: el señor Doctor GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA cede quince participaciones a favor de OLGA PIEDAD FIGUEROA SUAREZ; y, a su vez cede QUINCE participaciones a favor del señor MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA, de esta forma quedando de la manera siguientes: Doctor Gonzalo Uvaldo Llaguno Figueroa, con CUARENTA Y MIL NOVECIENTAS CINCUENTA iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA, con VEINTICINCO acciones de un mil cada una, OLGA PIEDAD FIGUEROA SUAREZ; con VEINTICINCO acciones de un mil cada





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



1998 35

una. A continuación se procede a leer el segundo punto del orden del día:

**DOS.-** Cambio nominal de las participaciones de la compañía de sures a dólares; Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario realizar el cambio nominal de las participaciones de sures a dólares por lo tanto quedando de la siguiente manera: **Doctor GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA** por sus propios derechos, propietario de UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil novecientos noventa y ocho votos;

**OLGA PIEDAD FIGUEROA SUAREZ** por sus propios derechos, propietario de UNA participación iguales acumulativa e indivisible de un dólar, pagadas en su totalidad y con derecho a un voto; **MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA** por sus propios derechos, propietario de propietario de UNA participación igual acumulativa e indivisible de un dólar, pagadas en su totalidad y con derecho a un voto. A continuación se procede a leer el tercer punto orden del día: **TRES.-**

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

1998  
x1  
x1  
) 330

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes

Ampliación del objeto social de Compañía. Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que compañía desea ampliar el objeto por cuanto es de gran importancia extenderse con otras actividades en el mercado nacional e internacional, dedicándose A).-a la importacion y exportación, producción, comercialización, elaboración, fabricación, transformación de productos biológicos, químicos, agroquímicos, farmacéuticos, de uso humano y veterinario. dedicándose a las ventas al por mayor y menor de los productos antes mencionados. B).-Podrá ser agente y representante de sociedades nacionales y/o extranjeras dedicándose también a la importación, comercialización, distribución, compra y venta de equipos, maquinarias, repuestos partes



accesorios para la industria, agricultura, para laboratorios farmacéuticos e instrumentos científicos equipos de rayos X, metales y metaloides para laboratorios e implementos de uso humano y de animales.C). Tambien se dedicará a la compraventa y/o permuta y/o distribución y/o consignación y/o comercialización de especialidades medicinales de medicamentos para el uso humano, animal y vegetal, antibióticos, vacunas sueros, plasmas y otros productos biológicos, sustancias químicas y medicas botánicas, vitaminas, provitaminas, cosmeticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario medico. e importar, fabricar materias primas, productos terminados (especialidades) Homeopáticas, botánicas d).- Podrá tambien instalar laboratorios, clínicas, hospitales, ofrecer servicios médicos y veterinarios, por cuenta propia o a través de terceros o asociandose a terceros.e).- Tambien se dedicará a la contratación de agentes vendedores de productos y servicios en general.f).- Ofrecer asesoria y servicios de educación, en asistencias técnica, además la compañía podrá comprar, vender administrar bienes sean estos muebles e inmuebles, adquirir acciones y participaciones de la compañía constituidas o por constituirse.g).- Se dedicará a la importación, exportación y explotación agricola, avicola, camaronera, ganadera, y a la industrialización y comercialización de todos y cada unos de los productos mencionados anteriormente. h).- Tambien podrá la compañía realizar todos aquellos actos o contratos permitidos por la ley, auxiliares o complementarios en su actividad que se relacionen con su objeto. **CUARTO.**- Aumento de Capital y reforma de estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que es necesario dar cumplimiento a la Resolución número noventa y



Guayaquil, 9 de Diciembre de 1999  
SR DR  
GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA  
Ciudad.

I

6

De mis consideraciones:

Completamente informarme que la Junta General de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS PASUNA CIA LTDA**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de dos años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.



En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario público vigésimo primero del Cantón Guayaquil, el abogado **MARCOS DIAS CASQUETE** el 10 de Abril de 1996, la misma ~~ha~~ sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 21 de Septiembre del 086. Se efectuó el aumento de capital y reforma de estatutos ante el Notario vigésimo primero del cantón Guayaquil Abg. Marcos Dias Casquete, el 28 de Abril de 1997, e inscrita en el Registro mercantil el 15 de Enero de 1998.

Muy atentamente

MARCOS ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA  
PRESIDENTE

AGENTE DEL CARGO DE GERENTE  
Guayaquil, 09 de Diciembre de 1999

DR. GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA  
C.C. 180094364-2  
Nacionalidad ecuatoriana  
Dirección 9 de octubre #116 y Chile

REGISTRO MERCANTIL C.E.  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.794.00



En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Gerente  
Folio(s) 89/625 Registro Mercantil No. 21022 Repertorio No. 22.816  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil 30 de Diciembre de 1999

CARLOS FORCÉ ALVARADO  
Registrador Mercantil Sucesor  
del Cantón Guayaquil





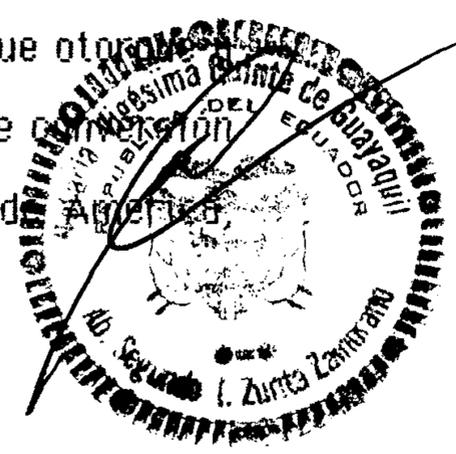
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



000007

nueve. uno. uno. tres. cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor **XAVIER MUÑOZ CHAVEZ**, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciséis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve; y para dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el capital social de CINCUENTA MILLONES de sucres que tiene actualmente a SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, esto es aumentar el Capital por la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de socios resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual se emitirán cinco mil nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por el señor **Doctor GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA**, suscribe CINCO MIL (5.000) nuevas participaciones de un dólar cada, pagadas en su totalidad. Los demás socios renuncian al porcentaje que tiene derecho en este aumento. Como consecuencia de este aumento de capital se reforma el artículo quinto del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital de la compañía es de SIETE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en siete mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios. Además esta Junta General de Socios por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de aumento del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de



ampliación del Objeto social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Se deja constancia que todos los socios de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.**, son de nacionalidad ecuatoriana. Finalmente el Gerente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de participaciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, Presidente y el suscrito secretario que certifica. (firmado) **GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA**;-(firmado).-**OLGA PIEDAD FIGUEROA SUAREZ**;-(firmado) **MARCO ANTONIO LLAGUNO FIGUEROA**. Es fiel copia de su original. Lo certifico.- firmado: **Doctor GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA** quien actúa como secretario ad-hoc por decisión de la Junta General de Socios. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento del señor **Doctor GONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA**, como Gerente de la Compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS**

**LLAGUNO C.LTDA.**, Hasta aquí la minuta y sus documentos antes inserto y agregado. Todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

0

después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.

POR LA COMPAÑIA ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS  
LLAGUNO C.LTDA.

Doctor BONZALO UVALDO LLAGUNO FIGUEROA

R.U.C. 0990829101001

C.C. 180099364-2

C.V. 042-875

RAQUEL MARIA TOVAR PAEZ

C.C. 0907439657

C.V. 0124-578

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Se otorgó ante este notario Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 4 copia sellada firmada certificada y Rubricada por mí en Guayaquil, a los 13 - Oct. 2000



Dr. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

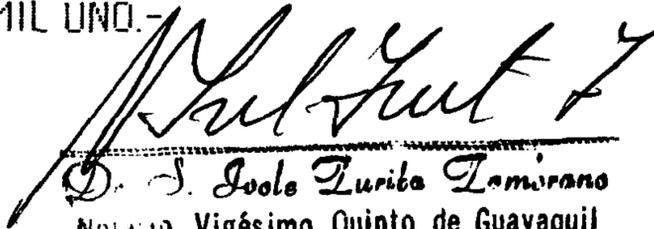


**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA EN CONVERSION DEL CAPITAL SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA.** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 01-G-DIC-0005297 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2001, POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DEL CAPITAL SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.



  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 01-G-DIC-0005297, dictada por Intendente de Compañías, el 31 de mayo del 2001, se tomó nota de la Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C.LTDA.**, otorgada ante mí, el 10 de abril de 1.986.- Guayaquil, dieciocho de Junio del dos mil uno.-

  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0100 11

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0005297, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de Mayo del 2001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ESPECIALIDADES FARMACO VETERINARIAS LLAGUNO C. LTDA.**; de fojas **35.575 a 35.592**, número **6.444** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **10.193** del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Autorización al la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura** **3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-Certifico: Que en esta fecha y de acuerdo a la ley, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 233 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil dos.****

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**Registradora Mercantil - Encargada**  
**del Cantón Guayaquil**



ORDEN: 10193  
LEGAL: RICARDO FLORES  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: LAURA ULLOA  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *M*